



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-464/2024

PARTE DENUNCIANTE: MORENA Y OTROS

PARTE DENUNCIADA: ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIADO: DAVID ALEJANDRO ÁVALOS GUADARRAMA, DARINKA SUDILEY YAUTENTZI RAYO Y MARIA JOSÉ PÉREZ GUZMÁN

COLABORARON: YUNNUEN PÉREZ MEJÍA, DEBRA MARTÍN DEL CAMPO BERDEJA, MARÍA DE LA LUZ JACINTO HERNÁNDEZ Y MARIO ALBERTO JIMÉNEZ FLORES

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro¹.

SENTENCIA en la que se determina la actualización de la caducidad de la potestad sancionadora de la Sala Regional Especializada.

GLOSARIO	
Autoridad instructora o UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Comisión de Quejas	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Dirección de Prerrogativas	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
Enrique de la Madrid	Enrique Octavio de la Madrid Cordero
FAM	Frente Amplio por México
INE	Instituto Nacional Electoral
Jorge Máynez	Jorge Álvarez Máynez
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Morena	Partido político Morena
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PVEM	Partido Verde Ecologista de México

¹ Las fechas que se señalen en la presente sentencia se entenderán referidas a dos mil veintitrés, salvo manifestación específica en contrario.

GLOSARIO	
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación

ANTECEDENTES

1. **a. Denuncias.** En diversas fechas² Morena, el PVEM y Jorge Máñez presentaron escritos de queja en contra de Enrique de la Madrid, PRI, PAN, PRD y del FAM, a través de los cuales hicieron del conocimiento del INE, hechos que podrían constituir violaciones a la normativa electoral, tal y como se señala a continuación:

No	Denunciante	Actos denunciados	Partes denunciadas
1	Morena Queja presentada el 11 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña y violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, por parte de Enrique de la Madrid, derivado de una publicación de nueve de julio en la red social Facebook donde difunde un sitio de internet con la finalidad de convocar a voluntarios para recabar firmas para el proceso de selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México. Así como, por la falta de deber de cuidado del PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
2	Morena Queja presentada el 11 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como la violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, por parte de Enrique de la Madrid, derivado de una publicación de diez de julio en la red social Facebook donde difunde un sitio de internet con la finalidad de convocar a voluntarios para recabar firmas para el proceso de selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México. Asimismo, por la falta de deber de cuidado atribuible al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
3	Morena Queja presentada 12 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y promoción personalizada, por parte de Enrique de la Madrid, derivado de una publicación de ocho de julio en la red social Facebook donde difunde un sitio de internet con la finalidad de convocar a voluntarios para recabar firmas para el proceso de selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México, e invita a ciudadanos a sumarse a su causa. Asimismo, la presunta falta de deber de cuidado atribuible al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
4	Morena Queja presentada el 12 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y promoción personalizada, por parte de Enrique de la Madrid derivado de las publicaciones de once de julio en la red social Facebook donde difunde un sitio de internet con la finalidad de convocar a voluntarios para recabar firmas para el proceso de selección de la	Enrique de la Madrid y PRI

² Las fechas citadas en el presente acuerdo se entenderán referidas al dos mil veintitrés, salvo manifestación expresa en contrario.



No	Denunciante	Actos denunciados	Partes denunciadas
		persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México, e invita a ciudadanos a sumarse a su causa. Asimismo, la falta de deber de cuidado atribuible al PRI.	
5	Morena Queja presentada el 13 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y promoción personalizada por parte de Enrique de la Madrid derivado de una publicación de doce de julio en la red social Facebook donde difunde un sitio de internet con la finalidad de convocar a voluntarios para recabar firmas para el proceso de selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México, e invita a ciudadanos a sumarse a su causa, así como de una nota periodística. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
6	Morena Queja presentada el 17 de julio	Por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de radio y televisión, actos anticipados de precampaña o campaña y el incumplimiento a la medida cautelar ACQyD-INE-124/2023, respecto de la difusión de propaganda electoral, a favor del Enrique de la Madrid, entonces aspirante a persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México, así como al PAN, PRI y PRD con motivo de la realización de diversas entrevistas.	Enrique de la Madrid, PAN, PRD y PRI.
7	Morena Queja presentada el 19 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, la violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como promoción personalizada, atribuibles Enrique de la Madrid, derivado de una publicación de diecisiete de julio en la red social Facebook donde difunde un sitio de internet con la finalidad de convocar a voluntarios para recabar firmas para el proceso de selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México, e invita a ciudadanos a sumarse a su causa. Asimismo, la presunta <i>culpa in vigilando</i> atribuida al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
8	Morena Queja presentada el 20 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como promoción personalizada por parte de Enrique de la Madrid, derivado de publicaciones de dieciocho y diecinueve de julio en la red social Facebook donde difunde un sitio de internet con la finalidad de convocar a voluntarios para recabar firmas para el proceso de selección de la persona responsable de la construcción del Frente Amplio por México, e invita a ciudadanos a sumarse a su causa. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuible al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
9	Morena Queja presentada el 21 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como promoción personalizada por parte de Enrique de la Madrid, derivado de la realización de eventos proselitistas en los que realiza propuestas de gobierno, de lo cual se dio cuenta en medios de comunicación. Asimismo, por la falta de deber de cuidado atribuible al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
10	Morena Queja presentada el 24 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como promoción personalizada por parte de Enrique de la Madrid, derivado de la realización de eventos proselitistas en los que realiza propuestas de gobierno, de lo cual se dio cuenta en medios de comunicación. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI

No	Denunciante	Actos denunciados	Partes denunciadas
11	Morena Queja presentada el 25 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda así como promoción personalizada por parte de Enrique de la Madrid, derivado de manifestaciones en las que expone recabar firmas para ser el responsable de la construcción del Frente Amplio por México, y dar a conocer su sitio web para inscribir a voluntarios, de lo cual se dio cuenta en medios de comunicación. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
12	PVEM Queja presentada el 26 de julio	La supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración al principio de equidad en la contienda e incumplimiento de medida cautelar ACQyD-INE-124/223, por parte del PAN, PRI y PRD, así como por Enrique de la Madrid, derivado de publicaciones en Instagram y Twitter de diecinueve y veinticinco de julio, donde comparte un video promocional y declaraciones hechas en una entrevista en el medio de comunicación Radio Fórmula, en las que presenta propuestas de gobierno y aspiraciones al cargo de presidente de México. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida al PAN, PRI y PRD.	Enrique de la Madrid, PAN, PRD y PRI.
13	Morena Quejas presentadas el 27, 28 y 31 de julio, 1, 4, 7 y 8 de agosto	La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid, así como por culpa in vigilando al Partido Revolucionario Institucional, derivado del contenido de diversos enlaces electrónicos.	Enrique de la Madrid y PRI
14	Jorge Máynez Quejas presentadas el 28 de julio y 4 de agosto	Los supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, así como el incumplimiento a las medidas cautelares dictadas mediante los Acuerdos ACQyD-104/2023, ACQyD-124/2023 y ACQyD-134/2023, emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, así como a los Lineamientos Generales para regularizar y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 por el Consejo General de este Instituto; violación al principio de equidad en la contienda Electoral, a Adán Augusto López Hernández, Marcelo Ebrard Casaubón, Ricardo Monreal Ávila y Claudia Sheinbaum Pardo, Alfonso Durazo Montañón, Manuel Velasco Coello, partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como al Frente Amplio por México, Santiago Creel Miranda, Marko Cortés Mendoza, Ignacio Loyola Vera, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Jorge Luis Preciado Rodríguez y quienes resulten responsables derivado de la manifestaciones dadas en medios de comunicación, eventos o redes sociales en las que solicitan el apoyo para obtener su candidatura a la Presidencia de la República.	Frente Amplio por México
15	Jorge Máynez Queja presentada el 7 de agosto	Los supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, así como el incumplimiento a las medidas cautelares dictadas mediante los Acuerdos ACQyD-104/2023, ACQyD-124/2023 y ACQyD-134/2023, emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, así como a los Lineamientos Generales para regularizar y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 por el Consejo General de este Instituto, así como los acuerdos ACQyD-104/2023,	Frente Amplio por México



No	Denunciante	Actos denunciados	Partes denunciadas
		ACQyD-124/2023 y ACQyD-134/2023, derivado de la difusión de diversas publicaciones.	
16	PVEM Queja presentada el 09 de agosto	<p>La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuibles al Frente Amplio por México integrado por el PAN, PRI y PRD, así como a Enrique de la Madrid, derivado del contenido de diversas notas periodísticas, así como publicaciones difundidas durante los días veintidós y treinta de julio y uno, dos, tres, seis, siete y ocho de agosto en las redes sociales —TikTok, Facebook e Instagram— de la persona denunciada, con lo cual se pone en evidencia que su objetivo es posicionar su candidatura presidencial y a los partidos políticos integrantes del referido Frente de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024. Asimismo, por culpa in vigilando atribuida al PRI, PAN y PRD.</p> <p>El incumplimiento de los numerales 1, 2, 3 y 5 al acuerdo ACQyD-INE-124/2023, derivado de las manifestaciones contenidas en las publicaciones de las redes sociales de Enrique Octavio de la Madrid Cordero, pues a decir del quejoso, mediante las mismas hace un llamado al voto a favor de su persona para obtener la candidatura del cargo de Presidente de la República, de cara al próximo proceso electoral federal.</p> <p>En un video publicado en la cuenta del denunciado de la red social Instagram incluye la imagen de personas, aparentemente, menores de edad, con lo que, a decir del quejoso, podría constituir una afectación y riesgo al interés superior de la niñez.</p>	Enrique de la Madrid y PAN, PRD Y PRI.
17	Morena Queja presentada el 10 de agosto	La promoción de la imagen de Enrique de la Madrid, derivado de un contenido publicado en la cuenta verificada de la red social Facebook, con lo cual, a decir del quejoso busca sumar simpatizantes y votos de cara al próximo proceso electoral federal 2023-2024.	Enrique de la Madrid y PRI
18	Morena Queja presentada el 15 de agosto	La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña y promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid, derivado, de la publicación realizada el quince de agosto de dos mil veintitrés, en la red social Facebook en la que hace alusión a la situación actual de violencia que afecta a las mujeres de México. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuible al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
19	Morena Queja presentada el 16 de agosto	La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid, derivado de la publicación realizada el quince de agosto en la red social Facebook en la que hizo alusión a la situación actual de violencia que afecta a las mujeres de México. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
20	Morena Queja presentada el 16 de agosto	La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña , así como promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid, derivado de una publicación realizada del catorce de agosto en la red social Facebook, relacionada con una entrevista hecha al denunciado en el programa “Sale el Sol”, de Imagen Televisión. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI
21	Morena Queja presentada el 17 de agosto	La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid, derivado de una publicación de quince de agosto en la red social Facebook, relativa a una entrevista realizada al denunciado en el programa “Atypical Te Ve”. Asimismo, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida al PRI.	Enrique de la Madrid y PRI

No	Denunciante	Actos denunciados	Partes denunciadas
22	Morena Queja presentada el 18 de agosto	La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid, derivado de una publicación de cinco de agosto en la red social Twitter, en el que con dicho contenido se le promociona con el fin de sumar simpatizantes de cara al próximo proceso electoral federal 2023-2024. Asimismo, se denuncia al PRI por <i>culpa in vigilando</i> .	Enrique de la Madrid y PRI
23	Morena Queja presentada el 29 de agosto	La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña; así como promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid, derivado de una publicación de veinticuatro de agosto en la red social X (antes Twitter) en la que se realizan críticas al gobierno federal. Asimismo, denuncia al PRI por <i>culpa in vigilando</i> .	Enrique de la Madrid y PRI

2. Asimismo, de los escritos de queja se advierte la solicitud de adopción de medidas cautelares, así como su vertiente de tutela preventiva.
3. **b. Registro, y diligencias preliminares.** En determinadas fechas la UTCE, ordenó el registro de las quejas y la realización de diligencias, tal y como se muestra a continuación:

No.	Nombre del quejoso	Clave de expediente	Acuerdo y actuación realizada
1.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 12 de julio. • Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
2.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/451/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 12 de julio. • Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
3.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/459/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Registro, acumulación, reserva de admisión y emplazamiento: 13 de julio • Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
4.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/460/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 13 de julio. • Diligencias preliminares: acta circunstanciada.
5.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/468/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 13 de julio • Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
6.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 17 de julio de 2023. • Diligencias preliminares: requerimientos de información.
7.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/534/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 20 de julio.



No.	Nombre del quejoso	Clave de expediente	Acuerdo y actuación realizada
			<ul style="list-style-type: none"> Diligencias preliminares: acta circunstanciada.
8.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/541/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 21 de julio. Diligencias preliminares: acta circunstanciada.
9.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/554/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 24 de julio. Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
10.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/577/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 25 de julio. Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
11.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/598/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 26 de julio. Diligencias preliminares: acta circunstanciada.
12.	PVEM	UT/SCG/PE/PVEM/CG/609/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 27 de julio Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
13.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 y sus acumulados UT/SCG/PE/MORENA/CG/632/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/636/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/640/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/653/2023 y UT/SCG/PE/MORENA/CG/691/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 31 de julio y 07 de agosto. Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
14.	Jorge Máynez	UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023	Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 01 y 07 de agosto Diligencias preliminares: acta circunstanciada.
15.	Jorge Máynez	UT/SCG/PE/JAM/CG/698/2023	Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 08 de agosto. Diligencias preliminares: acta circunstanciada
16.	PVEM	UT/SCG/PE/PVEM/CG/710/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 10 de agosto Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
17.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/715/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 11 de agosto. Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
18.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/756/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 16 de agosto. Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
19.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/766/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 17 de agosto. Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.

No.	Nombre del quejoso	Clave de expediente	Acuerdo y actuación realizada
20.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/767/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 17 de agosto. Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
21.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/777/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 18 de agosto Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
22.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/799/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 21 de agosto Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.
23.	Morena	UT/SCG/PE/MORENA/CG/898/2023	<ul style="list-style-type: none"> Registro, reserva de admisión y emplazamiento: 30 de agosto Diligencias preliminares: acta circunstanciada y requerimiento de información.

4. c. Admisión, desacumulación y acumulación. En las fechas que se precisan, la autoridad instructora admitió a trámite las denuncias, ordenó dejar sin efectos las acumulaciones efectuadas y, finalmente, se decretó la acumulación de quejas al presente procedimiento, en atención, a lo determinado por la Sala Especializada en el expediente SRE-AG-99/2023, de la siguiente manera:

No.	No. de expediente	Fecha del acuerdo	Diligencia realizada
1.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/451/2023	09/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
2.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/459/2023	09/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
3.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/460/2023	09/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
4.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/468/2023	09/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
5.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023	03/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
6.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/534/2023	09/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se



No.	No. de expediente	Fecha del acuerdo	Diligencia realizada
			ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
7.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/541/2023	09/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
8.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/554/2023	09/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
9.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/577/2023	10/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
10.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/598/2023	09/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
11.	UT/SCG/PE/PVEM/CG/609/2023	10/octubre/2023	Se emitió acuerdo que dejó sin efectos la acumulación del procedimiento UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y se ordenó la acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
12.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 Y SUS ACUMULADOS, UT/SCG/PE/MORENA/CG/632/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/636/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/640/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/653/2023 Y UT/SCG/PE/MORENA/CG/691/2023	11/octubre/2023	Acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
13.	UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023	09/agosto/2023	Acta circunstanciada y acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
14.	UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023	10/agosto/2023	Acta circunstanciada y acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
15.	UT/SCG/PE/JAM/CG/698/2023	29/agosto/2023	Desechamiento parcial de la denuncia y acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
16.	UT/SCG/PE/PVEM/710/2023	04/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
17.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/715/2023	03/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
18.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/756/2023	03/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
19.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/766/2023	03/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
20.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/767/2023	03/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
21.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/777/2023	03/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
22.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/799/2023	03/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023
23.	UT/SCG/PE/MORENA/CG/898/2023	03/octubre/2023	Se determinó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023

5. **d. Medidas cautelares.** Dentro de la instrumentación del presente procedimiento, así como de sus acumulados, la Comisión de Quejas emitió los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Determinación
<p>ACQyD-INE-147/2023 28 de julio³.</p>	<p>Se determinó improcedentes las medidas cautelares solicitadas, consistente en que se ordenara el cese de la difusión de la figura del Frente Amplio por México, integrado por el PAN, PRI y PRD, así como los actos emitidos por el Comité de dicho Frente.</p> <p>Asimismo, determinó improcedente⁴ el retiro de las publicaciones denunciadas, ya que, bajo la apariencia del buen derecho, las mismas no podían considerarse ilegales, aunado a que de ellas no se extraía un significado equivalente de apoyo o rechazo por una opción electoral.</p> <p>Asimismo, determinó improcedente⁵ el retiro de las publicaciones denunciadas, ya que, bajo la apariencia del buen derecho, las mismas no podían considerarse ilegales, aunado a que de ellas no se extraía un significado equivalente de apoyo o rechazo por una opción electoral.</p> <p>Finalmente, se determinó la procedencia de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, ya que, si bien en la mayoría de las manifestaciones realizadas en redes sociales, entrevistas realizadas por los denunciados, bajo la apariencia del buen derecho no se actualizaban actos anticipados de precampaña y campaña, la forma y modalidad en que estaba diseñada la convocatoria realizada por el Comité, podía poner en riesgo la equidad en la contienda electoral 2023-2024.</p>
<p>ACQyD-INE-156/2023 11 de agosto⁶.</p>	<p>Se determinó la improcedencia de las medidas solicitadas ya que las publicaciones denunciadas se encontraban amparadas por la libertad de prensa y de información, así como la improcedencia de las medidas relacionadas con diversas publicaciones realizadas en la cuenta de <i>Facebook</i> de Enrique de la Madrid, derivado de que, bajo la apariencia del buen derecho, los mensajes contenidos no hacen referencia alguna que pudiera ser considerada como un posicionamiento relacionado con el proceso electoral federal.</p> <p>Finalmente, se determinó la improcedencia de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva por considerarse hechos futuros de realización incierta.</p>
<p>ACQyD-INE-158/2023 11 de agosto⁷.</p>	<p>Se determinó improcedente la medida cautelar respecto de dos publicaciones realizadas en Twitter de Enrique de la Madrid, ya que, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no se considera que su contenido pudiera afectar los principios de equidad en el proceso electoral federal 2023-2024 o que pudiera ser considerada como un posicionamiento en dicho proceso.</p> <p>Finalmente, en su vertiente preventiva se ordenó que se realizara una revisión de las publicaciones que difunde en sus redes sociales, entre otros, Enrique de la Madrid relacionada con su participación en el proceso para ser la Persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México para verificar que cumplan con los parámetros ordenados con el acuerdo INE/CG448/2023.</p>

6. Asimismo, respecto a las medidas cautelares, se emitieron los siguientes pronunciamientos por parte de la autoridad:

No.	Expediente	Proveído	Determinación
1	UT/SCG/PE/JAM/CG/698/2023 ⁸	veintinueve de agosto	La UTCE consideró desechar la solicitud de adopción de medidas cautelares



2	UT/SCG/PE/PVEM/CG/710/2023 ⁹	dieciocho de septiembre	por existir un pronunciamiento previo mediante acuerdo ACQyD-INE-158/2023 y, lo que hace a la tutela preventiva, en el diverso ACQyD-INE-147/2023.
3	UT/SCG/PE/MORENA/CG/715/2023 ¹⁰	doce de septiembre	
4	UT/SCG/PE/MORENA/CG/756/2023 ¹¹	ocho de septiembre	
5	UT/SCG/PE/MORENA/CG/766/2023 ¹²	once de septiembre	
6	UT/SCG/PE/MORENA/CG/767/2023 ¹³	once de septiembre	
7	UT/SCG/PE/MORENA/CG/777/2023 ¹⁴	once de septiembre	
8	UT/SCG/PE/MORENA/CG/799/2023 ¹⁵	once de septiembre	
9	UT/SCG/PE/MORENA/CG/898/2023 ¹⁶	diecinueve de septiembre	

7. e. **Primer emplazamiento y audiencia**¹⁷. El cuatro de julio de dos mil veinticuatro, la autoridad instructora emplazó a las partes para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se celebró el once siguiente.

³ Acuerdo emitido dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y acumulados (fojas 129 a 349 de cuaderno accesorio 1). Dicha determinación fue impugnada ante Sala Superior y confirmada dentro del SUP-REP-292/2023.

⁴ No obstante, se ordenó que Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Santiago Creel Miranda, Beatriz Paredes Rangel, Jorge Luis Preciado Rodríguez e Israel Rivas Bastida eliminaran diversas publicaciones.

⁵ No obstante, se ordenó que Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Santiago Creel Miranda, Beatriz Paredes Rangel, Jorge Luis Preciado Rodríguez e Israel Rivas Bastida eliminaran diversas publicaciones.

⁶ Emitida dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 y sus acumulados (Fojas 3418 a 3478 del cuaderno accesorio 4).

⁷ Emitido dentro del expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023 (fojas 3970 a 4040 del cuaderno accesorio 4).

⁸ Fojas 4446 a 4494 del cuaderno accesorio 5. Cabe precisar que mediante acuerdo de treinta y uno de agosto, la autoridad instructora verificó el posible incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 por lo que se ordenó la eliminación de las publicaciones denunciadas (fojas 4515 a 4537 del cuaderno accesorio 5).

⁹ Fojas 4901 a 4930 del cuaderno accesorio 5. No pasa desapercibido, que mediante acuerdo de veintiuno de septiembre, la autoridad instructora verificó el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 (fojas 4063 a 4981 del cuaderno accesorio 5).

¹⁰ Fojas 5232 a 5255 del cuaderno accesorio 5. Asimismo, por acuerdo de veinte de septiembre la autoridad instructora advirtió que las publicaciones denunciadas no constituían incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 (fojas 5280 a 5291 del cuaderno accesorio 5).

¹¹ Fojas 5478 a 5505 del cuaderno accesorio 6. Asimismo, por acuerdo de diecinueve de septiembre la autoridad instructora advirtió que las publicaciones denunciadas no constituían incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 (fojas 5534 a 5540 del cuaderno accesorio 6).

¹² Fojas 5761 a 5782 del cuaderno accesorio 6. Finalmente, no pasa desapercibido que mediante acuerdo de diecinueve de septiembre, la autoridad instructora advirtió que las publicaciones denunciadas no constituían incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 (fojas 5808 a 5821 del cuaderno accesorio 6).

¹³ Fojas 5931 a 5963 del cuaderno accesorio 6. No pasa desapercibido que por acuerdo de diecinueve de septiembre la autoridad instructora advirtió que la publicación denunciada no constituía un incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 (fojas 5991 a 5997 del cuaderno accesorio 6).

¹⁴ Fojas 6118 a 6138 del cuaderno accesorio 6. Cabe precisar que, mediante acuerdo de diecinueve de septiembre, la autoridad instructora advirtió que la publicación denunciada no constituía un incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 (fojas 6182 a 6188 del cuaderno accesorio 6).

¹⁵ Fojas 6325 a 6343 del cuaderno accesorio 7. Asimismo, por acuerdo de diecinueve de septiembre, la autoridad instructora advirtió que la publicación denunciada no constituía un incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 (fojas 6366 a 6371 del cuaderno accesorio 7).

¹⁶ Fojas 6557 a 6579 del cuaderno accesorio 7. Por acuerdo de veinte de septiembre, la autoridad instructora advirtió que las publicaciones denunciadas no constituían un incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023 (fojas 6604 a 6612 del cuaderno accesorio 7).

¹⁷ Fojas 6823 a 6843 del cuaderno accesorio 7.

8. **f. Acuerdo SRE-JE-183/2024.** El veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, esta Sala Regional ordenó remitir el expediente a la autoridad a fin de garantizar su debida integración y emplazamiento.
9. **g. Segundo emplazamiento y audiencia.** El uno de agosto de dos mil veinticuatro, la autoridad instructora emplazó a las partes para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se celebró el seis siguiente.
10. **h. Recepción y turno a ponencia.** En su oportunidad, se recibió el expediente en este órgano jurisdiccional, el magistrado presidente lo turnó a su ponencia; ordenando su radicación y la elaboración del proyecto de resolución, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

11. Esta Sala Especializada es competente para conocer este procedimiento, al denunciarse presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración a las reglas de propaganda político-electoral, en detrimento del interés superior de la niñez, incumplimiento a medidas cautelares y *culpa in vigilando* atribuidas a Enrique de la Madrid, así como al PRI, PAN y PRD de cara al pasado proceso electoral federal 2023-2024¹⁸.

SEGUNDA. CADUCIDAD POTESTAD SANCIONADORA

12. La caducidad en materia electoral constituye una figura tendente a garantizar la vigencia de los principios de certeza y seguridad jurídica, conforme a la cual

¹⁸ Con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX, y 134 de la Constitución; 166, fracción III, inciso h), 173, primer párrafo, y 176, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 470, incisos b) y c), y 475 de la Ley Electoral, todos en relación con la jurisprudencia 25/2015 de la Sala Superior, de rubro "COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES".



la función o potestad punitiva de las autoridades administrativas y jurisdiccionales se puede extinguir por el simple transcurso del tiempo.¹⁹

13. Ante la ausencia de un plazo de caducidad previsto en la legislación federal y en observancia de los citados principios constitucionales, la Sala Superior ha señalado que *es proporcional y equitativo el plazo de un año para que opere la caducidad de la potestad sancionadora en el procedimiento especial, contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficiosos*, al considerar que se trata de un **plazo razonable** atendiendo a las características de este tipo de procedimientos.²⁰

14. Ese mismo órgano ha determinado que el referido plazo admite excepcionalmente la **posibilidad de ser ampliado cuando la autoridad administrativa acredite una causa justificada, razonable y apreciable objetivamente** cuando la dilación atiende a alguno de los siguientes supuestos:
 - La conducta procedimental del probable infractor.

 - El desahogo de la instrucción, por su complejidad, requirió diversas diligencias o actos procedimentales que razonablemente no pudieron realizarse en el plazo ordinario (un año).

15. Lo anterior, sin que **la ampliación excepcional del plazo pueda derivar de la inactividad de la autoridad**.²¹

16. Así, al tratarse de una cuestión de orden público, este órgano jurisdiccional tiene la obligación de analizar **de oficio** la probable configuración de la

¹⁹ Sentencias emitidas en los expedientes SUP-JE-1049/2023 y acumulados, así como SUP-REP-116/2024.

²⁰ Jurisprudencia 8/2013 de rubro "CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR".

²¹ El desarrollo argumentativo sobre la excepción al plazo de la caducidad se extrae de la jurisprudencia 11/2013 de rubro "CADUCIDAD. EXCEPCIÓN AL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR".

caducidad en cualquier procedimiento, al tratarse de un elemento que otorga certeza y seguridad a las personas gobernadas.²²

TERCERA. Caso concreto

17. De autos se desprende que ha transcurrido en exceso el plazo de **un año** previsto en la jurisprudencia de la Sala Superior durante la sustanciación del presente procedimiento por parte de la UTCE, por lo siguiente.
18. En el caso, tenemos que la queja primigenia y que dio origen al procedimiento que nos ocupa, fue presentada ante la UTCE **el once de julio de dos mil veintitrés** por lo cual, conforme a los parámetros establecidos en la jurisprudencia de la Sala Superior para el cómputo del **período de un año** para el ejercicio de la facultad sancionadora²³, en este procedimiento venció **el diez de julio de dos mil veinticuatro**.
19. Ahora bien, es de resaltar que, desde la celebración de la primera audiencia de pruebas y alegatos, el once de julio de dos mil veinticuatro, la autoridad instructora ya había empleado más del año para el desahogo de diligencias de investigación e integración del expediente, excediendo el periodo ordinario para ejercer la facultad sancionadora por parte de esta Sala.
20. Lo anterior se acredita con las actuaciones realizadas por la UTCE, tal y como se muestra, a continuación:

UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
12 de julio de 2023 (Fojas 23 a 33 del accesorio 1)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Instrumentación de acta circunstanciada (realizada el de doce de julio -fojas 35 a 40 del accesorio 1-). - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
14 de julio de 2023 (Fojas 63 a 65 del accesorio 1)	- Acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
24 de julio de 2023 (Fojas 107 a 110 del accesorio 1)	- Glosa de queja en contra de Enrique de la Madrid. - Solicitud de actuación de oficialía lectoral. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.

²² Tesis XXIV/2013 de rubro “CADUCIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. DEBE ANALIZARSE DE OFICIO”.

²³ Jurisprudencias 8/2013 y 11/2013 antes citadas.



UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
27 de julio de 2023 (Fojas 115 a 117 del accesorio 1).	- Glosa de documentación. - Desahogo de requerimiento. - Admisión de queja. - Propuesta de medidas cautelares y elaboración de opinión técnica.
28 de julio de 2023. (Fojas 120 a 230 del accesorio 1)	- Acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-147/2023.
28 de julio de 2023 (Fojas 231 a 233 del accesorio 1)	- Recepción y glosa de documentación. - Notificación de medidas cautelares.
27 de septiembre de 2023 (Fojas 263 a 268 del accesorio 1)	- Se deja sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/451/2023	
Fecha	Acuerdo
12 de julio de 2023 (Fojas 305 a 315 del accesorio 1)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Instrumentación de acta circunstanciada (realizada el doce de julio mediante la cual se certificó el contenido de una liga correspondiente a la red social de <i>Facebook</i> – fojas 317 a 320 del accesorio 1). - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Reserva de propuestas de medidas cautelares.
14 de julio de 2023 (Fojas 343 a 345 del accesorio 1)	- Acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
27 de septiembre de 2023 (Fojas 364 a 369 del accesorio 1)	- Se deja sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/451/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
9 de octubre de 2023 (Fojas 384 a 393 del accesorio 1)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/451/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/459/2023	
Fecha	Acuerdo
13 de julio de 2023 (Fojas 433 a 444 del accesorio 1)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
20 de julio de 2023 (Fojas 473 a 476 del accesorio 1)	- Acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/272/2023 instaurada por el oficial electoral.
14 de julio de 2023 (Fojas 477 a 479 del accesorio 1)	- Acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/459/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 al expediente diverso
27 de septiembre de 2023 (Fojas 493 a 498 del accesorio 1)	- Se deja sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/459/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
9 de octubre de 2023 (Fojas 513 a 522 del accesorio 1)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/459/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/460/2023	
Fecha	Acuerdo
13 de julio de 2023 (Fojas 563 a 570 del accesorio 1)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de medidas cautelares.
20 de julio de 2023 (Fojas 582 a 586 del accesorio 1)	- Instrumentación de acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/271/2023, mediante la cual se certificó el contenido de cuatro ligas electrónicas de la red social <i>Facebook</i> .
14 de julio de 2023 (Fojas 587 a 589 del accesorio 1)	- Acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/460/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 al expediente diverso
27 de septiembre de 2023 (Fojas 596 a 601 del cuaderno accesorio 1)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/460/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 al expediente diverso

UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
9 de octubre de 2023 (Fojas 616 a 625 del accesorio 1)	- Se ordenó la acumulación del expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/460/2023 UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/468/2023	
Fecha	Acuerdo
14 de julio de 2023 (Foja 667 a 675 del accesorio 1)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
20 de julio de 2023 (Fojas 689 a 699 del accesorio 1)	- Instrumentación de acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/280/2023 de veinte de julio, en la que se dejó constancia de la certificación del contenido de tres ligas electrónicas.
27 de septiembre de 2023 (Fojas 700 a 705 del accesorio 1)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/468/2023 UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.
9 de octubre de 2023 (Fojas 720 a 729 del accesorio 1)	- Se ordenó la acumulación del expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/468/2023 UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023	
Fecha	Acuerdo
17 de julio de 2023 (Fojas 785 a 791 del accesorio 1)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Requerimientos de información a la Dirección de Prerrogativas. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
31 de julio de 2023 (fojas 798 reverso a 803 del accesorio 1)	- Glose de documentación. - Requerimiento de información a las concesionarias GA Radiocomunicaciones S.A. de C.V., Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V., GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V. y la B Grande S.A. de C.V.
9 de agosto de 2023 (Fojas 857 reverso a 864 del accesorio 1)	- Recepción y glosa de documentación. - Requerimiento de información a la concesionaria Cadena Radiodifusora Mexicana, S. A. de C.V. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid.
24 de agosto de 2023 (Fojas 921 reverso a 937 del accesorio 1)	- Recepción y glosa de documentación. - Desechamiento de plano de la denuncia respecto a presunta contratación o adquisición de tiempos en radio. - Admisión de la denuncia respecto a los actos anticipados de precampaña y campaña. - Acumulación del expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023 UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. - Pronunciamiento sobre solicitud de medidas cautelares.
3 de octubre de 2023 (Fojas 944 a 950 del accesorio 1)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023 UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.
3 de octubre de 2023 (Fojas 593 a 957 del accesorio 1)	- Se ordenó la escisión de los hechos relacionados en contra de Enrique de la Madrid que obraban en el expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023 UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/534/2023	
Fecha	Acuerdo
20 de julio de 2023 (Foja 27 a 35 del accesorio 2)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
25 de julio de 2023 (Fojas 47 a 54 del accesorio 2)	- Instrumentación de acta circunstancia INE/DS/OE/CIRC/309/2023 de veinticinco de julio, mediante la cual se dejó constancia de certificación de tres ligas electrónicas.



UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
27 de septiembre de 2023 (Fojas 55 a 60 del accesorio 2)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/534/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
9 de octubre de 2023 (Fojas 75 a 84 del accesorio 2)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/534/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/541/2023	
Fecha	Acuerdo
21 de julio de 2023 (Fojas 150 a 158 del accesorio 2)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 . - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
26 de julio de 2023 (Fojas 169 a 176 del accesorio 2)	- Instrumentación de acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/311/2023 de veintiséis de julio, con la cual se dejó constancia de la certificación de cuatro ligas electrónicas.
27 de septiembre de 2023 (Fojas 177 a 182 del accesorio 2)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/541/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
9 de octubre de 2023 (Fojas 197 a 206 del accesorio 2)	- Se ordenó la acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/541/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/554/2023	
Fecha	Acuerdo
24 de julio de 2023 (Fojas 276 a 286 del accesorio 2)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 . - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Reserva de propuesta de solicitud de medidas cautelares.
2 de Agosto de 2023 (Fojas 312 a 319 del accesorio 2)	- Instrumentación de acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/322/2023 de dos de agosto, mediante la cual se dejó constancia de la certificación de tres ligas electrónicas.
27 de septiembre de 2023 (Fojas 320 a 325 del accesorio 2)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/554/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
9 de octubre de 2023 (Fojas 340 a 349 de accesorio 2)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/554/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/577/2023	
Fecha	Acuerdo
25 de julio de 2023 (Fojas 489 a 500 del accesorio 2)	- Registro de quejas. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión y del emplazamiento - Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 por tener conexidad. - Se solicitó la actuación de oficialía electoral. - Requerimiento a Enrique de la Madrid - Reserva de propuesta de medida cautelar.
8 de Agosto de 2023 (Fojas 529 a 542 del accesorio 2)	- Instrumentación de acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/340/2023 de ocho de agosto, con la cual se certificó el contenido de cinco ligas electrónicas.
21 de Agosto de 2023 (Fojas 543 a 558 del accesorio 2)	- Recepción de documentación. - Desahogo de requerimientos de información. - Informe de cumplimiento de medidas cautelares (Santiago Creel Miranda y Beatriz Paredes). - Instrumentación de acta circunstanciada . - Incumplimiento a la medida cautelar (se advirtió una liga vigente de Israel Rivas Bastida en Facebook). - Requerimiento de información a la DEPPP. - Requerimiento de información al PAN.

UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
	<ul style="list-style-type: none"> - Requerimiento de información al Comité organizador para la selección de la persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México. - Requerimiento de información a la senadora Xóchitl Gálvez. - Requerimiento de información a Santiago Creel. - Requerimiento de información al diputado federal Ignacio Loyola Vera. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Requerimiento de información a Beatriz Paredes.
27 de septiembre de 2023 (Fojas 576 a 581 del accesorio 2)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/577/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
10 de octubre de 2023 (Fojas 596 a 606 del accesorio 2)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/577/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/598/2023	
Fecha	Acuerdo
26 de julio de 2023 (Fojas 648 a 655 del accesorio 2)	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de la queja. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión y emplazamiento. - Acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/598/2023 al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. - Propuesta de medida cautelar. - Solicitud de actuación de oficialía electoral.
16 de Agosto de 2023 (Fojas 673 a 676 del accesorio 2)	- Instrumentación del acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/352/2023 con la cual se certificó el contenido de una liga electrónica.
16 de Agosto de 2023 (Fojas 678 a 681 del accesorio 2)	- Instrumentación del acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/3592023 con la cual se certificó el contenido de una liga electrónica.
27 de septiembre de 2023 (Fojas 682 a 687 del accesorio 2)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/598/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
9 de octubre de 2023 (Fojas 702 a 711 del accesorio 2)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/598/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/PVEM/CG/609/2023	
Fecha	Acuerdo
27 de julio de 2023 (Fojas 768 a 781 del accesorio 2)	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de la queja. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión y emplazamiento. - Acumulación del expediente UT/SCG/PE/PVEM/CG/609/2023 al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. - Requerimiento de Enrique de la Madrid. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Requerimiento de información a Infórmula, S.A. de C.V. - Propuesta de medida cautelar.
21 de Agosto de 2023 (Fojas 825 a 840 del accesorio 2)	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de documentación - Desahogo de requerimientos de información. - Informe de cumplimiento de medidas cautelares (Santiago Creel Miranda y Beatriz Paredes). - Instrumentación de acta circunstanciada. - Incumplimiento a la medida cautelar (se advirtió una liga vigente de Israel Rivas Bastida en Facebook). - Requerimiento de información a la DEPPP. - Requerimiento de información al PAN. - Requerimiento de información al Comité organizador para la selección de la persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México. - Requerimiento de información a la senadora Xóchitl Gálvez. - Requerimiento de información a Santiago Creel. - Requerimiento de información al diputado federal Ignacio Loyola Vera. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Requerimiento de información a Beatriz Paredes.
16 de Agosto de 2023 (Fojas 851 a 857 del accesorio 2)	- Instrumentación de acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/354/2023, con la que se certificó el



UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
	contenido de dos ligas electrónicas de <i>Twitter</i> , una de <i>Instagram</i> y una de <i>YouTube</i> .
27 de septiembre de 2023 (Fojas 866 a 871 del accesorio 2)	- Se dejó sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/PVEM/CG/609/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 .
10 de octubre de 2023 (Fojas 892 a 902 del accesorio 2)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/PVEM/CG/609/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 y acumulados	
Fecha	Acuerdo
31 de julio de 2023 (Fojas 99 a 108 del accesorio 3)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
8 de agosto de 2023 (Fojas 124 a 127 del accesorio 3)	- Se ordenó acta circunstanciada.
8 de agosto de 2023 (Fojas 128 a 145 del accesorio 3)	- Instrumentación de actas circunstanciadas por la que se certificó el contenido de seis ligas electrónicas.
10 de agosto de 2023 (Fojas 150 a 159 del accesorio 3)	- Desechamiento parcial de la denuncia respecto a promoción personalizada de Enrique de la Madrid. - Admisión de la denuncia. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
17 de agosto de 2023 (Fojas 362 a 368 del accesorio 4)	- Acta INE/DS/OE/CIRC/364/2023 por la que se dejó constancia de la certificación de seis enlaces electrónicos.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/632/2023	
31 de julio de 2023 (Fojas 241 a 256 del accesorio 3)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Admisión. - Atracción de constancias UT/SCG/PE/MORENA/CG/465/2023 . - Requerimiento Enrique de la Madrid y PRI. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
1 de agosto de 2023 (Fojas 322 a 325 del accesorio 3)	- Glosa de documentación.
8 de agosto de 2023 (Fojas 361 a 364 del accesorio 3)	- Desahogo de requerimientos Enrique de la Madrid y PRI. - Instrumentación de acta circunstanciada.
8 de agosto de 2023 (Fojas 366 a 382 del accesorio 3)	- Acta circunstanciada por la que se certificó el contenido de tres ligas electrónicas.
10 de agosto de 2023 (Fojas 383 a 393 del accesorio 3)	- Desechamiento parcial de la denuncia respecto a promoción personalizada de Enrique de la Madrid. - Admisión. - Acumulación al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 . - Propuesta de medidas cautelares.
17 de agosto de 2023 (Fojas 354 a 360 del accesorio 4)	- Acta INE/DS/OE/CIRC/357/2023 por la que se certificó el contenido de tres enlaces electrónicos.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/636/2023	
31 de julio de 2023 (Fojas 428 a 436 del accesorio 3)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medida cautelares.
31 de julio de 2023 (Fojas 437 a 444 del accesorio 3)	- Acta circunstanciada instaurada con la finalidad de certificar el contenido de dos ligas electrónicas.
10 de Agosto de 2023 (Fojas 452 a 462 del accesorio 3)	- Desechamiento de la queja respecto de la promoción personalizada de Enrique de la Madrid. - Admisión. - Se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 . - Propuesta de medidas cautelares.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/640/2023	
1 de agosto de 2023 (Fojas 539 a 553 del accesorio 3)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Admisión. - Requerimiento Enrique de la Madrid y PRI. - Instrumentación acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.

UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
2 de agosto de 2023 (Fojas 556 a 567 del accesorio 3)	- Acta circunstanciada mediante la cual se certificó el contenido de tres ligas electrónicas.
10 de agosto de 2023 (Fojas 593 a 603 del accesorio 3)	- Desechamiento de la queja en lo que respecta a la promoción personalizada de Enrique de la Madrid. - Admisión - Se ordenó su acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 . - Propuesta de medidas cautelares.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/653/2023	
2 de agosto de 2023 (Fojas 657 a 671 del accesorio 3)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Admisión. - Requerimiento Enrique de la Madrid y PRI. - Instrumentación acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
2 de agosto de 2023 (Fojas 672 a 678 del accesorio 3)	- Acta circunstanciada por la que se dejó constancia de la certificación dos ligas electrónicas.
10 de agosto de 2023 (Fojas 706 a 717 del accesorio 3)	- Desechamiento parcial de la queja respecto de la presunta promoción personalizada de Enrique de la Madrid. - Admisión - Se acumuló al diverso UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 . - Propuesta de medidas cautelares.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/691/2023	
10 de agosto de 2023 (Fojas 773 a 787 del accesorio 3)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Admisión - Requerimiento Enrique de la Madrid y PRI. - Instrumentación acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
8 de agosto de 2023 (Fojas 796 a 803 del accesorio 3)	- Actas circunstanciadas por la que se certificó el contenido de dos enlaces electrónicos.
8 de agosto de 2023 (Fojas 900 a 907 del accesorio 3)	- Recepción y glosa de documentación de escritos de ampliación. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid.
8 de agosto de 2023 (Fojas 915 a 926 del accesorio 3)	- Acta circunstanciada por la que se certificó el contenido de cuatro enlaces electrónicos.
8 de agosto de 2023 (Fojas 79 a 89 del accesorio 4)	- Glosa de documentación escritos de ampliación. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid y al PRI.
8 de agosto de 2023 (Fojas 91 a 100 del accesorio 4)	- Acta circunstanciada de la existencia y contenido de tres ligas electrónicas denunciadas.
10 de agosto de 2023 (Fojas 144 a 155 del accesorio 4)	- Desechamiento respecto los posibles actos de promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid por no tener la calidad de servidor público. - Se admitió la queja y se reservó el emplazamiento. - Acumulación al expediente UT/SCG/MORENA/CG/614/2023 . - Propuesta de medidas cautelares.
11 de agosto de 2023 (Fojas 176 a 236 del accesorio 4)	- Acuerdo ACQyD-INE-156/2023. - Glosa de documentación y notificación de medidas cautelares.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 y acumulados	
11 de octubre de 2023 (Fojas 369 a 383 del accesorio 4)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/614/2023 y acumulados al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023 y acumulado	
Fecha	Acuerdo
1 de agosto de 2023 (Fojas 435 a 452 del accesorio 4)	- Registró. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión y determinación del emplazamiento. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de acordar las medidas cautelares.
9 de agosto de 2023 (Fojas 477 a 481 del accesorio 4)	- Instrumentación de acta circunstanciada.
9 de agosto de 2023 (Fojas 482 a 566 del accesorio 4)	- Instrumentación de actas circunstanciadas por la que se dejó constancia del contenido de cuarenta y un enlaces electrónicos denunciados.
10 de agosto de 2023 (Fojas 568 a 578 del accesorio 4)	- Se ordenó la escisión al procedimiento por los hechos vinculados para seleccionar a la persona que coordinará los



UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
	trabajos para la defensa de la cuarta transformación, al procedimiento UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 .
16 de agosto de 2023 (Fojas 903 a 935 del accesorio 4)	- Acta INE/DS/OE/CIRC/363/2023 a través de la cual se dejó constancia del contenido de cuarenta y una ligas electrónicas.
UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023	
7 de agosto de 2023 (Fojas 616 a 630 del accesorio 4)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de pronunciamiento de medidas cautelares.
9 de agosto de 2023 (Fojas 637 a 641 del accesorio 4)	- Se ordenó la elaboración de acta circunstanciada de las ligas denunciadas en la queja. - Aviso relativo al primer periodo vacacional y días de asueto del 31 de julio al 11 de agosto de 2023.
9 de agosto de 2023 (Fojas 648 a 678 del accesorio 4)	- Acta circunstanciada por la que se hizo constar la existencia y contenido de quince ligas electrónicas.
10 de agosto de 2023 (Fojas 679 a 688 del accesorio 4)	- Se escindieron los hechos denunciados relacionados con la selección de la persona que coordinará los trabajos para la defensa de la cuarta transformación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y acumulados . - Se ordenó la acumulación del expediente al UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023 al UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023 .
10 de agosto de 2023 (Fojas 695 a 704 del accesorio 4)	- Admisión de la denuncia y reserva del emplazamiento. - Se ordenó la propuesta de medidas cautelares.
11 de agosto de 2023 (Fojas 709 a 779 del accesorio 4)	- Acuerdo ACQyD-INE-158/2023 por el que la Comisión de Quejas y Denuncias determinó Procedente el dictado de las medidas cautelares.
11 de agosto de 2023 (Fojas 780 a 784 del accesorio 4)	- Ordena la notificación del acuerdo de medidas cautelares.
18 de agosto de 2023 (Fojas 886 a 891 del accesorio 4)	- Verificación de cumplimiento de medidas cautelares ordenadas en el acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
18 de agosto de 2023 (Fojas 892 a 898 accesorio 4)	- Acta circunstanciada por la que se verificó el cumplimiento a las medidas cautelares y verificó la eliminación del contenido de todas las publicaciones excepto una de Francisco Cabeza de Vaca.
21 de agosto de 2023 (Fojas 937 a 950 del accesorio 4)	- Acta INE/DS/OE/CIRC/379/2023 por la cual se certificó el contenido de quince enlaces electrónicos.
2 de octubre de 2023 (Fojas 976 a 989 del accesorio 4)	- Se ordenó la escisión de los hechos denunciados relacionados con Enrique de la Madrid al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 . - Se ordenó la acumulación de los hechos denunciados relacionados con Santiago Creel Miranda al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/499/2023 .
UT/SCG/PE/JAM/CG/698/2023	
Fecha	Acuerdo
8 de agosto de 2023 (Fojas 23 a 38 del accesorio 5)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Realización de acta circunstanciada. - Reserva de pronunciamiento de medidas de apremio.
8 de agosto de 2023 (Fojas 40 a 103 del accesorio 5)	- Instrumentación de actas circunstanciadas en la que se dejó constancias de la certificación del contenido de treinta enlaces electrónicos.
29 de agosto de 2023 (Fojas 113 a 161 del accesorio 5)	- Se escindieron los hechos denunciados relacionados con la selección de la persona que coordinará los trabajos para la defensa de la cuarta transformación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y acumulados . - Desechamiento de la queja respecto de publicaciones vinculadas con Beatriz Paredes. - Admisión. - Pronunciamiento sobre solicitud de medidas cautelares. - Instrumentación de acta circunstanciada.
30 de agosto de 2023 (Fojas 163 a 177 del accesorio 5)	- Acta circunstanciada a través de la cual se certificó el contenido de ocho ligas electrónicas.
31 de agosto de 2023 (Fojas 182 a 204 del accesorio 5)	- Verificación de cumplimiento ACQyD-INE-158/2023. - Se ordena eliminar diversas publicaciones.

UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
19 de septiembre de 2023 (Fojas 287 a 291 del accesorio 5)	- Glosa de documentación. - Verificación cumplimiento ACQyD-INE-158/2023.
19 de septiembre de 2023 (Fojas 292 a 295 del accesorio 5)	- Acta circunstanciada por la cual se dejó constancia del contenido de tres ligas electrónicas.
19 de septiembre de 2023 (Fojas 313 a 319 del accesorio 5)	- Verificación de Verificación de cumplimiento ACQyD-INE-158/2023.
3 de octubre de 2023 (Fojas 321 a 337 del accesorio 5)	- Verificación de Verificación de cumplimiento ACQyD-INE-158/2023. - Se ordenó la escisión de los hechos denunciados respecto de Enrique de la Madrid al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 . - Se ordenó la acumulación de los hechos denunciados relacionados con Xóchitl Gálvez Ruiz al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/2023 .
UT/SCG/PE/PVEM/CG/710/2023	
Fecha	Acuerdo
10 de agosto de 2023 (Fojas 421 a 441 del accesorio 5)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid, PRI, PAN y PRD. - Solicitud de actuación de oficialía electoral. - Reserva de pronunciamiento de medidas cautelares.
17 de agosto de 2023 (Fojas 497 a 515 del accesorio 5)	- Instrumentación de acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/386/2023 por la que se dejó constancia del contenido de diecisiete enlaces electrónico.
1 de septiembre de 2023 (Fojas 517 a 522 del accesorio 5)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Instrumentación de acta circunstanciada.
8 de septiembre de 2023 (Fojas 525 a 538 del accesorio 5)	- Acta circunstanciada por la que se certificó el contenido de cinco logas electrónicas.
18 de septiembre de 2023 (Fojas 539 a 568 del accesorio 5)	- Desechamiento parcial de queja respecto a presuntos actos de promoción personalizada atribuidos a Enrique de la Madrid y de una publicación de Facebook. - Admisión y determinación de emplazamiento. - Desechamiento medidas cautelares por improcedencia. - Instrumentación de acta circunstanciada.
18 de septiembre de 2023 (Fojas 569 a 579 del accesorio 5)	- Acta circunstanciada por la que se certificó el contenido de siete enlaces electrónicos.
21 de septiembre de 2023 (Fojas 601 a 619 del accesorio 5)	- Verificación de Verificación de cumplimiento ACQyD-INE-158/2023.
29 de septiembre de 2023 (Fojas 637 a 642 del accesorio 5)	- Requerimiento de información a Enrique de la Madrid.
4 de octubre de 2023 (Fojas 651 a 660 del accesorio 5)	- Se ordenó la acumulación del expediente UT/SCG/PE/PVEM/CG/710/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/715/2023	
Fecha	Acuerdo
11 de agosto de 2023 (Fojas 740 a 751 del accesorio 5)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
11 de agosto de 2023 (Fojas 802 a 809 del accesorio 5)	- Recepción y glosa de quejas. - Requerimiento a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada.
14 de agosto de 2023 (Fojas 823 a 828 del accesorio 5)	- Instrumentación de acta circunstanciada por la que se certificó el contenido de una liga electrónica.
14 de agosto de 2023 (Fojas 829 a 834 del accesorio 5)	- Instrumentación de acta circunstanciada por la que se certificó el contenido de dos ligas electrónicas.
12 de septiembre de 2023 (Fojas 869 a 892 del accesorio 5)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Desechamiento de plano ampliación de queja por una liga de Facebook y actos de promoción personalizada atribuibles a Enrique de la Madrid. - Admisión de las denuncias y determinación sobre el emplazamiento.



UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
	<ul style="list-style-type: none"> - Desechamiento de medidas cautelares por notoria improcedencia. - Instrumentación de acta circunstanciada.
14 de septiembre de 2023 (Fojas 900 a 905 del accesorio 5)	<ul style="list-style-type: none"> - Acta circunstanciada por la que se verificó el contenido de dos enlaces electrónicos.
20 de septiembre de 2023 (Fojas 917 a 928 del accesorio 5)	<ul style="list-style-type: none"> - verificación de cumplimiento ACQyD-158/2023.
3 de octubre de 2023 (Fojas 941 a 951 del accesorio 5)	<ul style="list-style-type: none"> - Se ordenó la acumulación del expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/715/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/756/2023	
Fecha	Acuerdo
16 de agosto de 2023 (Fojas 27 a 36 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
16 de agosto de 2023 (Fojas 37 a 39 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentación de acta circunstanciada con la que se certificó el contenido de una liga electrónica de Facebook.
16 de agosto de 2023 (Fojas 90 a 96 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de escritos y glosa de documentación (quejas). - Requerimiento de información Enrique de la Madrid. - Instrumentación de actas circunstanciada.
16 de agosto de 2023 (Fojas 97 a 100 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentación de acta circunstanciada con la que se certificó el contenido de dos ligas electrónicas de Facebook.
8 de septiembre de 2023 (Fojas 148 a 175 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Desechamiento de queja relacionado con liga en Facebook por no estar disponible el link denunciado, así como por promoción personalizada atribuible a Enrique de la Madrid. - Admisión y determinación de emplazamiento. - Desechamiento de medidas cautelares por improcedentes (acuerdos ACQyD-INE-158/2023 y ACQyD-INE-147/2023). - Atracción de constancias: acuerdo ACQyD-INE-158/2023 - Instrumentación de acta: cumplimiento del acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
14 de septiembre de 2023 (Fojas 196 a 200 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Acta circunstanciada a través de la cual se certificó el contenido de dos enlaces electrónicos de Facebook.
19 de septiembre de 2023 (Fojas 204 a 211 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de cumplimiento de acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
3 de octubre de 2023 (Fojas 229 a 239 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Se ordenó la acumulación del expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/756/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/766/2023	
Fecha	Acuerdo
17 de agosto de 2023 (Fojas 284 a 297 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid, al PRI y al Comité organizador del frente amplio por México. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
17 de agosto de 2023 (Fojas 298 a 302 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentación de acta circunstanciada por la que se dejó constancia de la certificación del contenido de una liga electrónica.
17 de agosto de 2023 (Fojas 357 a 364 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Glosa de documentación (quejas). - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada.
17 de agosto de 2023 (Fojas 365 a 371 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentación de acta circunstanciada por la que se dejó constancia de la certificación del contenido de dos ligas electrónicas.
11 de septiembre de 2023 (Fojas 431 a 452 del accesorio 6)	<ul style="list-style-type: none"> - Glosa y desahogo de requerimiento. - Desechamiento de la queja respecto de actos de promoción personalizada de Enrique de la Madrid. - Admisión. - Desechamiento de medidas cautelares por improcedentes. - Acta de verificación de los links denunciados por posible incumplimiento del acuerdo ACQyD-INE-158/2023.

UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
15 de septiembre de 2023 (Fojas 470 a 476 del accesorio 6)	- Instrumentación de acta circunstanciada a través de la cual se certificó el contenido de tres ligas electrónicas.
19 de septiembre de 2023 (Fojas 478 a 492 del accesorio 6)	- Verificación de cumplimiento de acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
3 de octubre de 2023 (Fojas 505 a 514 del accesorio 6)	- Se ordenó la acumulación del expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/766/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/767/2023	
Fecha	Acuerdo
17 de agosto de 2023 (Fojas 558 a 567 del accesorio 6)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
17 de agosto de 2023 (Fojas 568 a 575 del accesorio 6)	- Instrumentación de acta circunstanciada por la que se dejó constancia de la certificación de una liga electrónica.
11 de septiembre d 2023 (Fojas 601 a 602 del accesorio 6)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Desechamiento de queja respecto de promoción personalizada atribuible a Enrique de la Madrid. - Admisión. - Requerimiento de información Grupo Imagen Medios de Comunicación, S.A. de C.V. - Desechamiento de solicitud de medidas cautelares. - Instrumentación de acta circunstanciada.
18 de septiembre de 2023 (Fojas 652 a 658 del accesorio 6)	- Acta circunstanciada a través de la cual se certificó el contenido de un enlace electrónico.
19 de septiembre de 2023 (Fojas 661 a 667 del accesorio 6)	- Verificación de cumplimiento de acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
3 de octubre de 2023 (Fojas 685 a 694 del accesorio 6)	- Se acumuló el UT/SCG/PE/MORENA/CG/767/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/777/2023	
Fecha	Acuerdo
18 de agosto de 2023 (Fojas 738 a 747 del accesorio 6)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
21 de agosto de 2023 (Fojas 756 a 769 del accesorio 6)	- Instrumentación de acta circunstanciada.
11 de septiembre de 2023 (Fojas 788 a 808 del accesorio 6)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Desechamiento de denuncia respecto de actos de promoción personalizada atribuibles a Enrique de la Madrid. - Admisión. - Requerimiento de información a Carlos Alazraki. - Desechamiento de solicitud de medidas cautelares por notoria improcedencia. - Acta de circunstanciada de verificación por posible incumplimiento del acuerdo ACQyD-INE-158/2023. - Verificación en el sistema integral de información del registro federal de electores el domicilio de Carlos Alazraki.
15 de septiembre de 2023 (Fojas 833 a 844 del accesorio 6)	- Instrumentación de acta circunstanciada en la que se certificó el contenido de un enlace electrónico.
19 de septiembre de 2023 (Fojas 852 a 858 del accesorio 6)	- Verificación de cumplimiento de acuerdo ACQyD-INE-158/2023. - Instrumentación de acta circunstanciada de la liga proporcionada por Carlos Alazraki.
25 de septiembre de 2023 (Fojas 870 a 873 del accesorio 6)	- Acta circunstanciada mediante la cual se dejó constancia de la certificación del contenido de una liga electrónica de YouTube.
26 de septiembre de 2023 (Fojas 875 a 880 del accesorio 6)	- Requerimiento de información a Carlos Alazraki.
3 de octubre de 2023 (Fojas 891 a 900 del accesorio 6)	- Se acumuló el UT/SCG/PE/MORENA/CG/777/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 . - Instrumentación de acta circunstanciada de la liga proporcionada por Carlos Alazraki.



UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
3 de octubre de 2023 (Fojas 903 a 915 del accesorio 6)	- Acta circunstanciada a través de la cual se certificó el contenido de una liga electrónica.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/799/2023	
Fecha	Acuerdo
21 de agosto de 2023 (Fojas 25 a 34 del accesorio 7)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de la admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
21 de agosto de 2023 (Fojas 35 a 39 del accesorio 7)	- Instrumentación de acta circunstanciada a través de la cual se certificó el contenido de un enlace electrónico de la red social <i>Twitter</i> .
11 de septiembre de 2023 (Fojas 65 a 83 del accesorio 7)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Desechamiento de denuncia respecto de actos de promoción personalizada atribuibles a Enrique de la Madrid. - Admisión. - Desechamiento de solicitud de medidas cautelares por notoria improcedencia. - Acta de circunstanciada de verificación por posible incumplimiento del acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
15 de septiembre de 2023 (Fojas 99 a 102 de accesorio 7)	- Instrumentación de acta circunstanciada a través de la cual se certificó el contenido de un enlace electrónico de la red social <i>Twitter</i> .
19 de septiembre de 2023 (Fojas 106 a 111 del accesorio 7)	- Verificación de cumplimiento de acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
3 de octubre de 2023 (Fojas 125 a 134 del accesorio 7)	- Se acumuló el UT/SCG/PE/MORENA/CG/799/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/898/2023	
Fecha	Acuerdo
30 de agosto de 2023 (Fojas 180 a 192 del accesorio 7)	- Registro. - Legitimación, competencia y vía procesal. - Reserva de admisión y determinación sobre el emplazamiento. - Desechamiento de denuncia respecto de actos de promoción personalizada atribuibles a Enrique de la Madrid. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Reserva de propuesta de medidas cautelares.
31 de agosto de 2023 (Fojas 193 a 202 del accesorio 7)	- Instrumentación de acta circunstanciada por la cual se certificó el contenido de una liga electrónica de la red social <i>Twitter</i> .
30 de agosto de 2023 (Fojas 229 a 236 del accesorio 7)	- Glosa de documentación (queja). - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid. - Instrumentación de acta circunstanciada.
31 de agosto de 2023 (Fojas 237 a 246 del accesorio 7)	- Instrumentación de acta circunstanciada por la cual se certificó el contenido de una liga electrónica de la red social <i>Twitter</i> .
19 de septiembre de 2023 (Fojas 297 a 319 del accesorio 7)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Desechamiento de denuncia respecto de actos de promoción personalizada atribuibles a Enrique de la Madrid. - Admisión. - Requerimiento de información a Milenio Diario S.A. de C.V. - Desechamiento de solicitud de medidas cautelares por notoria improcedencia. - Instrumentación de acta circunstanciada.
20 de septiembre de 2023 (Fojas 321 a 336 del accesorio 7)	- Acta circunstanciada por la que se certificó el contenido de dos ligas electrónicas de la red social <i>Twitter</i> .
20 de septiembre de 2023 (Fojas 344 a 352 del accesorio 7)	- Verificación de cumplimiento de acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
28 de septiembre de 2023 (Fojas 385 a 390 del accesorio 7)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Requerimiento de información a Agencia Digital, S.A. de C.V.
3 de octubre de 2023 (Fojas 399 a 409 del accesorio 7)	- Se acumuló el UT/SCG/PE/MORENA/CG/898/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 .
UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 y acumulados.	
9 de octubre de 2023 (Fojas 430 a 435 del accesorio 7)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Instrumentación de acta circunstanciada. - Requerimiento de información a Agencia Digital, S.A. de C.V.
9 de octubre de 2023 (Fojas 437 a 445 del accesorio 7)	- Instrumentación de acta circunstanciada en la que se certificó el contenido de una liga electrónica de <i>YouTube</i> .

UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023	
Fecha	Acuerdo
6 de noviembre de 2023 (Fojas 458 a 470 del accesorio 7)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid y al PRI. - Instrumentación de acta circunstanciada.
9 de noviembre de 2023 (Fojas 474 a 491 del accesorio 7)	- Acta circunstanciada donde se dejó constancia de la certificación del contenido de tres ligas electrónicas.
15 de abril de 2024 (Fojas 513 a 522 del accesorio 7)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Requerimiento de información a Enrique de la Madrid.
12 de junio de 2024 (Fojas 540 a 542 del accesorio 7)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Inspección al sistema de afiliados de la Dirección de Prerrogativas del INE respecto de Enrique de la Madrid.
4 de julio de 2024 (Fojas 546 a 566 del accesorio 7)	- Continuación del procedimiento y emplazamiento para audiencia el 11 de julio. - Solicitud de información a la Sala Especializada. - Notificación.
SRE-JE-183/2024	
28 de julio de 2024 (Fojas 19 a 31 del accesorio 8)	- Glosa de documentación y orden judicial. - Requerimiento de información al PAN, PRI y PRD. - Instrumentación de acta circunstanciada.
28 de julio de 2024 (Fojas 33 a 35 del accesorio 8)	- Instrumentación de acta circunstanciada por la que se dejó constancia de la verificación de una liga electrónica.
1 de agosto de 2024 (Fojas 53 a 108 del accesorio 8)	- Glosa de documentación y desahogo de requerimiento. - Continuación del procedimiento y emplazamiento para audiencia e 6 de agosto. - Glosa de documentación financiamiento de partidos políticos. - Solicitud de información a la Sala Especializada. - Notificación.

21. De la tabla inserta, podemos observar que durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre e inicios de noviembre²⁴ de dos mil veintitrés, la instructora proveyó sobre el registro de las quejas, la implementación de diligencias de investigación, entre ellas, actas circunstanciadas, requerimientos de información a los denunciados, así como a personas morales (medios de comunicación) sobre los hechos denunciados. Asimismo, se pronunció sobre desechamientos, escisiones y acumulaciones que estimó procedentes.
22. Sin embargo, del nueve de **noviembre de dos mil veintitrés** al quince de **abril de dos mil veinticuatro**, se advierte un periodo de inactividad de **cinco meses**, sin que se desprenda de autos alguna justificación, o causa razonable en la que la autoridad instructora exponga de manera pormenorizada las circunstancias o motivos de ese periodo de inactividad.
23. Posteriormente, del **mes de abril al mes de junio** se presenta otro periodo de inactividad de **dos meses**, sin que de manera alguna la autoridad instructora razonara o justificara la dilación en la instrucción. Se hace notar que, de ese último mes —12 de junio de 2024— al primer emplazamiento —04 de julio de

²⁴ 06 de noviembre de 2023.



2024—, la UTCE sólo practicó una búsqueda en el sistema de afiliados de la Dirección Prerrogativas del INE, a efecto de verificar si Enrique de la Madrid se encontraba afiliado algún partido político.

24. De lo anterior, podemos afirmar que, durante la etapa de instrucción del presente procedimiento especial sancionador, la autoridad instructora tuvo periodos de inactividad que se tradujeron en la **ausencia de diligencias de investigación por un período aproximado de siete meses.**
25. No es inadvertido para este órgano jurisdiccional que el presente procedimiento estuvo rodeado de acumulaciones y escisiones en atención a los hechos denunciados a cada uno de los aspirantes del FAM, sin embargo, de las constancias que obran en autos no se advierte que las diligencias empleadas y los requerimientos formulados hayan tenido un grado de complejidad que impidieran la continuación del procedimiento, o bien, que la dilación en la instrucción haya sido por cuestiones externas a la UTCE.
26. En este sentido, se puede concluir que se excedió del plazo de un año durante la instrucción, sin causa justificada, situación que es oponible al actuar de la autoridad instructora.
27. Cabe resaltar que al momento en que se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos, algunas quejas, vistas en lo individual, ya habían excedido el plazo de un año sin que la instructora realizara algún pronunciamiento al respecto; y otras estaban a unos días de sobrepasar ese período previsto para su resolución. Sin embargo, ello no puede traducirse en un actuar diligente en la instrucción, puesto que ha quedado de manifiesto que no se desahogaron las acciones tendentes a impulsar el procedimiento conforme el marco normativo lo exige²⁵ ante una presunta conducta sistemática, y tampoco se justificó el hecho de que dentro del señalado período se hubiera omitido la realización de acciones durante aproximadamente siete meses.

²⁵ Véase lo resuelto en el SUP-REP-727/2024 y acumulados.

28. No es inadvertido, que el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés Morena, presentó la última queja, sin embargo, este órgano jurisdiccional determina que es innecesario entrar al estudio del fondo del asunto, porque como se precisó la autoridad instructora tuvo una dilación aproximada de siete meses, sin expresar razones de la extensión del plazo ordinario de un año. Además, de que en el caso no se advierte alguna circunstancia de complejidad, que requiriera diversas diligencias o actos procedimentales que requirieran más de ese año.
29. En consecuencia, se actualiza la caducidad de la potestad sancionadora, ya que no existe una causa justificada, razonable o apreciable objetivamente para determinar la ampliación del plazo de un año para la resolución de este procedimiento²⁶.
30. Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

ÚNICO. Se **actualiza** la caducidad de la potestad sancionadora de la Sala Regional Especializada.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvió el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por **mayoría** de las magistraturas que la integran, con el voto particular del Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ante la secretaria general de acuerdos, quien da fe.

*Este documento es **autorizado mediante firmas electrónicas certificadas**, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como*

²⁶ Determinaciones análogas fueron adoptadas por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-JE-1049/2023 y acumulados, SUP-REP-116/2024 y acumulados; SUP-REP-535/2024 y acumulados, así como SUP-REP-615/2024 y acumulado.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-464/2024

el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-464/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emito el presente voto particular conforme a lo siguiente:

I. Contexto del asunto

En el presente asunto, en diversas fechas, Morena, el PVEM y Jorge Máynez, presentaron escritos de queja contra Enrique de la Madrid, PRI, PAN, PRD y del FAM, los cuales, desde la perspectiva de la parte denunciante, podrían constituir actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, incumplimiento a las medidas cautelares ACQyD-104/2024, ACQyD-124/2024 y ACQyD-134/2024, la vulneración a la propaganda electoral en detrimento del interés superior de la niñez, y culpa invigilando para los partidos políticos referidos.

II. ¿Qué se decidió?

La mayoría determinó que se actualiza la caducidad para dicho procedimiento especial sancionador, derivado de que la autoridad instructora tuvo periodos de inactividad que se tradujeron en la ausencia de diligencias de investigación por un período aproximado de siete meses.

III. ¿Por qué emito el presente voto particular?

En primer lugar, como lo señalé en el SRE-JE-183/2024 las diligencias solicitadas fueron innecesarias, ya que desde ese momento se contaba con los elementos para poder realizar un estudio de fondo en aras de garantizar el acceso efectivo a la justicia y una impartición pronta de la misma, no obstante, se determinó postergar dicha resolución de fondo.

En esencia, no acompañe dicho acuerdo plenario, pues a mi consideración las diligencias solicitadas eran innecesarias, pues ya obraban en el expediente, aunado a que no se justificó de que manera el emplazamiento fue indebido, y que en

consecuencia, advertí que la emisión de dicho juicio electoral se estaría ante la dilación en el procedimiento, y se podría incurrir en la actualización de caducidad, por causas atribuidas a esta autoridad y no naturalmente a las partes.

Esto, a pesar de que el acceso a la impartición de justicia pronta, completa e imparcial es un derecho fundamental previsto en el artículo 17 de la Constitución federal, el cual dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

Dicha disposición constitucional reconoce el derecho de tutela judicial efectiva, que implica que los órganos jurisdiccionales resuelvan los asuntos sometidos a su competencia en plazos breves y, en el caso, los procedimientos especiales sancionadores por su configuración constitucional y legal tienen un carácter sumario; por lo que deben sustanciarse y resolverse con mayor expedites, a fin de evitar dilaciones indebidas.

Ahora bien, no paso por desapercibido que diversas quejas acumuladas a este asunto fueron presentadas con más de un año de antigüedad, relacionado a la jurisprudencia 8/2013 de rubro: "CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR", que establece que ante la falta de previsión en la legislación electoral de un plazo para que se actualizara la extinción de la facultad sancionadora mediante dicha figura, en observancia a los principios de seguridad y certeza jurídica, resulta proporcional y equitativo el plazo de un año para que opere en el procedimiento especial sancionador, contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficioso, por ser un tiempo razonable y suficiente, atendiendo a la naturaleza y características de dicho procedimiento.

También se ha sostenido que el plazo establecido como regla general para la caducidad de la facultad sancionadora en el procedimiento especial, puede, por excepción, ampliarse cuando la autoridad administrativa acredite una causa justificada, razonable y apreciable objetivamente, en la que exponga las circunstancias, de facto o de iure, de las que se advierta que la dilación en la resolución se debe, entre otras, a la conducta procedimental del probable infractor, o bien, a que su desahogo, por su complejidad, requirió de la práctica de diversas diligencias o actos procedimentales, que razonablemente no fue posible realizar



dentro de ese plazo; sin que en ningún supuesto dicha puede ser producto de la propia inactividad de la autoridad, ya sea por decisiones u omisiones de las autoridades encargadas de la tramitación y resolución del procedimiento.

Sin embargo, atendiendo a lo señalado recientemente por la Sala Superior en el SUP-REP-727/2024, desde mi punto de vista las razones planteadas en la sentencia son insuficientes para justificar la caducidad de la facultad sancionadora en el procedimiento especial a que se refiere la jurisprudencia 11/2013.

Lo anterior porque en la sentencia se realiza una descripción dogmática de las actuaciones con las que se pretende justificar la inactividad de la autoridad electoral, pero dejó de observar de manera pormenorizada la causa justificada, razonable y apreciable objetivamente, sin exponer las circunstancias en las que **opera o no la caducidad de la potestad a partir de cada una de las denuncias, valorando la vinculación de las actuaciones llevadas a cabo en la sustanciación en relación con cada uno de los procedimientos acumulados**, y no únicamente por el tiempo de inactividad señalado, ya que el presente procedimiento especial sancionador se encontraba relacionado con un posible actuar sistemático de un entonces candidato a coordinar el FAM, y en el expediente es posible identificar actuaciones de la autoridad en octubre de 2023.

Situación que, reitero, no fue analizada en la presente sentencia, pues era necesario se analizara de manera individual cada uno de los expedientes de los procedimientos sancionadores para que, de esta manera, se pudiera justificar de manera particular si operaba o no la caducidad.

Finalmente, no coincido con la sentencia, pues desde mi opinión, considero incongruente que se le atribuya a la autoridad instructora la totalidad de la inactividad procesal, pues esta autoridad al emitir el acuerdo plenario, del cual me aparte en su momento, convalidó que faltaban diligencias para la resolución de fondo. Por lo que no solo la autoridad instructora tuvo plazos de inactividad, sino que esta autoridad, sumó a la dilación del presente procedimiento.

Es por lo anterior, que emito el presente voto particular.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones de las salas del tribunal y el uso de herramientas digitales.